



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 60.044/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 138/05-CS-UNPA se ratificó el Convenio Suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 07 de marzo de 2005, para la ejecución del Proyecto "Producción de cultivos frutihortícolas, aromáticas ornamentales sin suelo (hidropónico) Módulo demostrativo, transferencia técnica y asistencia técnica";

QUE la Ing. Nelly PONCE se encontraba desempeñándose como Integrante Responsable de dicho proyecto;

QUE por Disposición N° 386/13 se aceptó la renuncia presentada por la Ing. Nelly PONCE al cargo docente que poseía en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, siendo necesario finalizar su función como integrante responsable del proyecto en cuestión;

QUE atento a dicha situación es necesario designar un nuevo Integrante Responsable del Proyecto;

QUE se cuenta con los servicios del docente Ing. Jorge BIRGI, quien se desempeña en la asignatura frutihorticultura así como en las actividades realizadas en el invernadero y con el sistema de hidroponía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

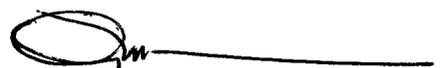
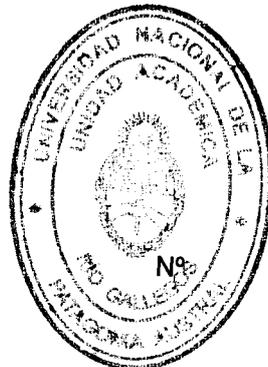
POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a la Ing. Nelly PONCE (C.U.I.L. N° 27-13822817-2) como Integrante Responsable del Proyecto "Producción de cultivos frutihortícolas, aromáticas ornamentales sin suelo (hidropónico) Módulo demostrativo, transferencia técnica y asistencia técnica", a partir del 01 de julio de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Ing. Jorge Alberto BIRGI (C.U.I.L. N° 20-28980126-0) como Integrante Responsable del Proyecto "Producción de cultivos frutihortícolas, aromáticas ornamentales sin suelo (hidropónico) Módulo demostrativo, transferencia técnica y asistencia técnica", a partir del 24 de octubre de 2014 y hasta tanto sean requeridos sus servicios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Unidad de Vinculación Tecnológica, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICION

562